

7
Lo tocante a las demas peticiones de los Abades
de las dhas. deudas en las dhas. teniendolas peticiones, como pades
formal a el Sr. dho. Procurador y en dho. testim. ve in
las firmas de los Cau. Capitulares que an inscrito a
bre que proveya lo demas q. le Combenga = Del Sr.
Morris Carreno, ve. Confor. con el voto dado por el
D. Juan de Perea = Del Sr. Procur. Sindico D. Martin Lucas
Dico, ve. confor. con el voto del Sr. D. Juan de Perea, y q.
pueda deponer benef. al Conuen. de la Villa de Basca, y q.
al Sr. D. la admitta, y que de lo Conuen. ve de por testim.
Invercion de lo acordado sobre ello = Del Sr. D. Juan de Perea
Dico, sea reguante lo acordado por la dha. y los Abades de
con el Cau. Procur. Sindico. Gral. pidan y alegen lo que
Combenga en Just. para determinar segun ella, todas las
partes lo que Conesponda a la dificultad que ay en
v. que ay y dice la Certumbre que refiere D. Juan de Perea
contra la dha. demania, de cuya desicion depende exonerar
m. la deliberaz. de la admision o no de Basca, contenida
en el otorg. del Memorial de D. Juan Torres. y ve in
que acusan con puntualidad, por ver tan Com. la desicion
mar. breve y sumaria de la dha. y de ve los testim.
pedida

Del Sr. D. Juan Valazar no boio sobre el contenido de los
memoriales de D. Juan Torres y D. Pedro de Maza, y dice que
viniera la dha. que Conociere el Memorial de D. Juan
rescilla, en q. a que el Ganado y Carnado, con que a
D. Jph de Valazar v. dho. no vean dho. pues aunque es cierto
este Ganado fue vicio, por necesitarse para la manutencion
del Conuen. y que se lograse a p. de tan equo como lo
en el Conuen. le franque y facilito en Ganado, por que con
que hubiere de comprar, no podia hazer el gran bien que
ta, respecto de la p. de que era Pedro, hiciere el
y an vendido las Carras en los tiempos de Julio y Agosto
que son los mas floridos para ella, y que como Capitulares,
deseando desterrar tiranias en las Res. de Cam.
como le consta al au. lo ha hecho en otros años,
en dho. y sacrificando en el Cau. para las p.